



CONVENTION ON WETLANDS  
CONVENTION SUR LES ZONES HUMIDES  
CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES  
(Ramsar, Iran, 1971)

## Notificación 2014/5

### **Seguimiento a la Resolución XI.20: “Promoción de inversiones sostenibles por parte de los sectores público y privado para garantizar el mantenimiento de los beneficios que las personas y la naturaleza obtienen de los humedales”**

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) saluda muy atentamente... y tiene el honor de referirse a lo siguiente:

La Secretaría se refiere a la Resolución XI.20 y al párrafo 18 de la Resolución X.12, respecto de la necesidad de maximizar el papel positivo y minimizar el papel negativo que juegan las empresas e inversiones en el cambio de estado y extensión de todos los tipos de humedales.

En relación con la tarea encomendada por la Resolución XI.20, la Secretaría solicita la ayuda de las Partes Contratantes para realizar un seguimiento de los progresos realizados a escala nacional, por lo que las invita a responder a más tardar el 15 de noviembre de 2014 a cuatro preguntas que se encuentran en un cuestionario en línea en la siguiente dirección:  
<https://es.surveymonkey.com/s/ImpactoEmpresasInversionesHumedales>

La Secretaría de la Convención sobre los Humedales pide respetuosamente que se comunique el contenido de la presente Nota a las autoridades nacionales competentes y aprovecha la oportunidad para reiterar... el testimonio de su consideración más distinguida.

Gland, 20 de octubre de 2014

